Demandante: FLOR MARÍA BUITRAGO CASTRO Radicado: 050013105016 **2018-00365-**00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por FLOR MARÍA BUITRAGO CASTRO contra COLPENSIONES y en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva la señora MARTHA CECILIA OCAMPO DE GONZALEZ, se requiere a las abogadas Yenny Aleida Murillo Córdoba, Carolina Martínez Valencia y Jennifer Patiño Ceballos para que en el término de cinco (5) días informen al Despacho por qué no se han pronunciado respecto del nombramiento efectuado mediante auto que data del 04 de marzo de 2024, pese haber sido debidamente enterados, tal y como fue acreditado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial del 08 de marzo de la presente anualidad.

Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., toda vez que el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a las abogadas Yenny Aleida Murillo Córdoba, Carolina Martínez Valencia y Jennifer Patiño Ceballos para que en el término de cinco (5) días informen al Despacho por qué no se han pronunciado respecto del nombramiento efectuado mediante auto que data del 04 de marzo de 2024, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9efdd748ce2bab79ff83ad8a39d9e25267bada17cc39c7c7d4bec96fc16a04e2

Documento generado en 05/04/2024 08:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica